

Resolución No. 0022-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, según el Orden del Día de la Séptima Sesión de Directorio efectuada el día 17 de abril de 2024, numeral 4) es el "INFORME DE AVANCE POR PARTE DEL GERENTE, PARA CONOCER EL ESTADO DEL PROCESO DE TRASPASO DEL TERRENO 5 EN POSESIÓN DE PETROECUADOR";

Que, el señor Gerente General durante el informe citado en el considerando anterior, expuso que sostuvo una reunión en la ciudad de Quito, en la Secretaría de Inversiones Público-Privada, con delegados del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Energía y Minas, PETROECUADOR y el Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se conoció que PETROECUADOR tenía pendiente dos asuntos por gestionar: la minuta que deberá ser aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional y el sorteo en el Consejo de Judicatura para asignar la Notaría que elaborará la escritura pública de propiedad del terreno 5 que le otorgará la titularidad sobre dicho bien inmueble;

Que, el terreno que PETROECUADOR transferirá a favor de APPB permitirá continuar con el desarrollo de la Terminal Marítimo de Puerto Bolívar;

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:





Resolución No. 0022-2024

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer al señor Gerente General realice las invitaciones a los siguientes funcionarios de PETROECUADOR: Ing. William Moreira, representante de PETROECUADOR en El Oro y los Abogados Orlando Meza y Gustavo Recalde, para que asistan a la próxima sesión de Directorio con el propósito de que informen a la entidad, el estado de la gestión en torno a la inscripción del terreno 5.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia General, la suscripción del acuerdo entre APPB y Petroecuador para definir los compromisos a cumplirse una vez que el terreno haya sido inscrito a nombre de PETROECUADOR y posterior transferencia del indicado bien inmueble a nombre de APPB

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Mgs. Viviana González/Cervantes Presidenta del Directorio de APPB

Mgs. David Rojas Arroyo Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.

Mgs. David Rojas Arroyo Gerente General, Secretario del Directorio de APPB

